



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: RETRIBUCIÓN CONJUEZ CP GESSAGA



217

"2025- 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 11 JUN. 2025

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 167/2025, caratulado: "S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ CP TARIANA MAIA GESSAGA – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 56/2025"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 073/2025, obrante a fojas 60/62, se fija la retribución que corresponde a la C.P. GESSAGA Tariana Maia por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de la Resoluciones Plenarias Nros. 58/2025, 59/2025, 60/2025, 61/2025, 62/2025, 63/2025 y 64/2025 en el 8% (ocho por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$619.337,46 (pesos seiscientos diecinueve mil trescientos treinta y siete con 46/100), según liquidación a fs. 66.

Que la C.P. GESSAGA Tariana Maia presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000540 por la suma total de \$619.337,46 (pesos seiscientos diecinueve mil trescientos treinta y siete con 46/100), obrante a fs. 68.

Que a fs. 69 se ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud de los lineamientos establecidos en el punto 4 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Que a fs. 70 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4 del Anexo I de la Resolución CGP N° 205/2024.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 61/2025, agregando a fs. 71.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$ 619.337,46 (pesos seiscientos diecinueve mil trescientos treinta y siete con 46/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la C.P. GESSAGA Tariana Maia en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000540 por la suma de \$ 619.337,46 (pesos seiscientos diecinueve mil trescientos treinta y siete con 46/100), de acuerdo con lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.



"2025- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

217 /2025.

TCP
Confección
Control
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

